

Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Administración y Finanzas  
Dpto. Administrativo  
Programa de Fiscalización y Control

**DECLARA INADMISIBLES Y  
DECLARA DESIERTO PROCESO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 3755-7-  
LR20, APRUEBA BASES TÉCNICAS,  
ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA PARA LAS  
DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA  
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y  
DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV),  
DEPENDIENTES DE LA  
SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES, Y DESIGNA  
INTEGRANTES DE COMISIÓN  
EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias como Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 230, de 23 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, que dejó sin efecto adjudicación, desestimó ofertas, declaró desierto proceso de licitación pública ID 3755-4-LR19, ordenó cobrar garantías, autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), dependientes de la Subsecretaría de Transportes, y designó comisión evaluadora; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 230, de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos,

para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), las que fueron publicadas en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el 31 de julio de 2020, bajo el **ID 3755-7-LR20**.

2. Que, según consigna el punto 3 del acápite III del Acta de Evaluación de 10 de junio de 2021, elaborada por la Comisión Evaluadora designada en la Resolución Exenta N° 230, de 2020, ya citada, antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de recepción de ofertas, se recibieron en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, las garantías de seriedad de la oferta de **Defensa y Seguridad Limitada**, y de **Sociedad de Servicios Transbe SpA**. Asimismo, la Comisión Evaluadora deja constancia que el oferente **Prodest S.A.**, adjuntó la respectiva caución de su propuesta, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Que, a continuación, señala la Comisión Evaluadora en el punto 4 del acápite III del Acta de Evaluación, que según lo establecido en los literales a) "Recepción de ofertas" y b) "Acto de Apertura Electrónica" del punto 5 de las bases administrativas, fueron recibidas dentro del plazo fijado para la recepción de ofertas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las siguientes ofertas, procediéndose a su apertura electrónica:

N°	Oferente	RUT
1	Defensa y Seguridad Limitada	76.094.290-1
2	Prodest S.A.	96.708.790-4
3	Sociedad de Servicios Transbe SpA	76.116.640-9
4	Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L. "Cautín Seguridad y Vigilancia"	77.079.795-0
5	AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas- Omar Ricouz Bergen	13.821.655-1

4. Que, la Comisión Evaluadora deja constancia en su Acta de Evaluación, que "(...) **la Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., 'Cautín Seguridad y Vigilancia', RUT. 77.079.795-0, y AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas - Omar Ricouz Bergen, C.I. 13.821.655-1, no caucionaron la seriedad de sus ofertas conforme con lo exigido en el punto 11 de las Bases Administrativas**" y, en razón de ello, propone se declaren inadmisibles sus propuestas.

5. Que, la Comisión Evaluadora, en el punto 5 del acápite III de su Acta, señala que "*el proceso de evaluación de las ofertas se extendió más allá del plazo estipulado en el literal f) 'Evaluación y Adjudicación', del punto 5 'Etapas y Plazos de Ejecución' de las bases administrativas*".

En virtud de ello, agrega la Comisión Evaluadora, que "*con fecha 18 de diciembre de 2020, previo al término de vigencia de sus ofertas se le requirió a los oferentes **Prodest S.A., Defensa y Seguridad Ltda., y Sociedad de Servicios Transbe SpA**, que prorrogaran sus garantías, de conformidad con lo dispuesto en el punto 11 de las bases administrativas, dado que según se dejó constancia previamente, fueron los únicos proponentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo requerido en el referido punto.*"

6. Que, según se deja constancia en el Acta de Evaluación, solo **Defensa y Seguridad Ltda., y Sociedad de Servicios Transbe SpA**, presentaron la prórroga de las garantías de seriedad de sus respectivas ofertas, proponiendo en consecuencia que la oferta de **Prodest S.A.**, se declare inadmisibles por no prorrogar la caución de su oferta.

7. Que, en el punto 5.2 del acápite III de la citada acta, la Comisión Evaluadora deja constancia que a la fecha de vencimiento del plazo de prórroga de las garantías detalladas en el considerando precedente "(...) *no se había concluido con el proceso de evaluación de las ofertas, y que según lo dispuesto en el punto 11 'Garantía de Seriedad de la Oferta' de las*

*bases administrativas, correspondía que la Subsecretaría solicitara a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por un nuevo plazo de 60 días, lo que no se produjo, ni tampoco por su parte los oferentes acompañaron la prórroga de sus garantías."*

8. Que, en efecto, el párrafo octavo del punto 11 de las bases administrativas dispone que *"Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por el plazo de 60 días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta."*

9. Que, conforme con el punto citado en el considerando que precede, correspondía que esta Subsecretaría solicitara a los participantes de la convocatoria antes referida la prórroga de sus respectivas garantías; no obstante, ello no se verificó antes del término de vigencia de las cauciones de Defensa y Seguridad Ltda., y Sociedad de Servicios Transbe SpA. En relación a esta materia, resulta procedente indicar que se han adoptado las medidas necesarias para evitar que, en lo sucesivo, se reiteren situaciones como la señalada.

10. Que, ahora bien, la Contraloría General de la República ha concluido que, sin perjuicio de la responsabilidad recaída en la entidad licitante en orden a exigir la renovación de las cauciones antes de su vencimiento, los participantes del proceso concursal deben procurar mantener vigente sus respectivas garantías. Así se ha pronunciado el Ente Contralor, entre otros, en su Dictamen N° 19.735 de 2011, que señala que *"(...) es útil recordar que la responsabilidad de la empresa de mantener vigente la boleta en comento es sin perjuicio de la del servicio de exigir su renovación con anterioridad al vencimiento (...)"* y, prácticamente en idénticos términos, el órgano contralor en su Dictamen N° 91.905 de 2014, advierte que *"(...) es responsabilidad de la empresa el mantener vigente la póliza de seguros que ahí se indica, sin perjuicio de que al servicio le corresponde exigir su renovación con anterioridad al vencimiento (...)"*.

11. Que, por su parte, el punto 15 de las bases administrativas, señala que *"De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado,"* mientras que el punto 16 de las bases administrativas, dispone en su cuarto párrafo que *"La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta."*

12. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, consta que las propuestas presentadas por Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., "Cautín Seguridad y Vigilancia", RUT. 77.079.795-0, AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas - Omar Ricouz Bergen, C.I. 13.821.655-1, Prodest S.A. RUT. 96.708.790-4, Defensa y Seguridad Ltda., RUT. 76.094.290-1, y Sociedad de Servicios Transbe SpA, RUT. 76.116.640-9 no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación, por lo que, de conformidad a lo establecido en los puntos 15 y 16 de las Bases Administrativas, procede declararlas inadmisibles por medio del presente acto administrativo, en relación con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, que dispone que *"El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses"*, agregando que, *"En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada"*.



En efecto, los proponentes Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., "Cautín Seguridad y Vigilancia", RUT. 77.079.795-0, y AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas - Omar Ricouz Bergen, C.I. 13.821.655-1, al no acompañar garantía de seriedad de sus ofertas, infringen el punto 11 de las Bases Administrativas cuyo primer párrafo en lo pertinente dispone "*Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada proponente debe presentar dentro del plazo de recepción de ofertas, una (1) garantía de seriedad de la oferta (...)*".

Por su parte, los oferentes Prodest S.A. RUT. 96.708.790-4, Defensa y Seguridad Ltda., RUT. 76.094.290-1, y Sociedad de Servicios Transbe SpA, RUT. 76.116.640-9, incumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación, al no prorrogar sus garantías de seriedad de las ofertas, de conformidad con lo exigido en el párrafo octavo del punto 11 de las Bases Administrativas.

13. Que, atendido lo anteriormente expuesto, se estima procedente declarar inadmisibles las ofertas de **Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., "Cautín Seguridad y Vigilancia"**, RUT. 77.079.795-0; **AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas - Omar Ricouz Bergen**, C.I. 13.821.655-1; **Prodest S.A.**, RUT. 96.708.790-4; **Defensa y Seguridad Ltda.**, RUT. 76.094.290-1; y **Sociedad de Servicios Transbe SpA**, RUT. 76.116.640-9 y, en consecuencia, declarar desierta la Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), convocada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 3755-7-LR20.

14. Que, no obstante lo anterior, persiste la necesidad de contar con el servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular, ambos dependientes de la Subsecretaría de Transportes.

15. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9º del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

16. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales y cumplen los requerimientos técnicos y jurídicos, la que deben publicarse en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

17. Que, asimismo, se debe designar la Comisión que evaluará las ofertas que se reciban en el nuevo proceso de licitación.

18. Que, existen fondos presupuestarios para la referida contratación.

## RESUELVO:

**1. DECLÁRANSE INADMISIBLES** las propuestas presentadas por los oferentes **Empresa de Seguridad Sonia Lorena Bizama Cruz E.I.R.L., "Cautín Seguridad y Vigilancia"**, RUT.



77.079.795-0, y **AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas - Omar Ricouz Bergen**, C.I. 13.821.655-1, por no acompañar la garantía de seriedad de la oferta requerida en el punto 11 de las Bases Administrativas; y las ofertas presentadas por los proponentes, **Prodest S.A.**, RUT. 96.708.790-4, **Defensa y Seguridad Ltda.**, RUT. 76.094.290-1, y **Sociedad de Servicios Transbe SpA**, RUT. 76.116.640-9, por no renovar sus respectivas cauciones de seriedad, de conformidad con lo requerido en el citado punto 11 del pliego de condiciones; lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto.

**2. DECLÁRASE DESIERTO** el proceso de licitación pública signada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 3755-7-LR20, para la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad para el Programa Nacional de Fiscalización y el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)".

**3. AUTORIZÁSE** un nuevo llamado a licitación pública para la contratación del "**Servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Programa de Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV)**".

**4. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y los Anexos de Licitación, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente resolución exenta, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA DE NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL  
Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV)".**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente, "la Subsecretaría" o la "Entidad Licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad licitante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y/o sus Programas dependientes.

El presente documento se compone de tres partes:

- 1.** Bases Técnicas
- 2.** Bases Administrativas
- 3.** Anexos

**I. BASES TÉCNICAS**

**1. OBJETIVO**



Contar con un servicio de seguridad y vigilancia permanente, que proteja a las personas que se encuentren al interior de las dependencias del Programa de Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), ambos dependientes de la Subsecretaría de Transportes, y a los bienes públicos y privados que se encuentran al interior de ellas, asegurando una permanente, adecuada y eficiente vigilancia.

## 2. LUGARES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Las dependencias del Programa Nacional de Fiscalización y del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) donde se requiere sean prestados los servicios de vigilancia y seguridad, son las que se indican en el siguiente cuadro:

N°	Ubicación	Comuna	Organismo
1	Cienfuegos N°11	Santiago	Programa Nacional de Fiscalización
2	Rupanco N°125	La Florida	Programa Nacional de Fiscalización
3	José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755	Conchalí	Programa Nacional de Fiscalización
4	Vicente Reyes N° 198	Maipú	Centro de Control y Certificación Vehicular - 3CV

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato los inmuebles singularizados en la tabla anterior podrán ser modificados, en el sentido de ser reemplazados por otros, o bien, podrán agregarse nuevos inmuebles, en los términos señalados en el numeral 24 de las bases administrativas. De producirse situaciones como la señalada, el contratista será informado mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que éste haya informado a la Contraparte Técnica del contrato. En caso de existir acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se celebrará la correspondiente modificación de contrato, la que será aprobada a través del acto administrativo respectivo.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 3.1 DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y HORARIOS POR DEPENDENCIAS

a) Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago, "Sede Centro" del Programa Nacional de Fiscalización:

Se requiere de 1 guardia, de lunes a domingo, incluyendo festivos, durante las 24 horas.

b) José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, comuna de Conchalí, ciudad de Santiago, "Sede Norte" del Programa Nacional de Fiscalización:

- i. Lunes a viernes (excluidos los festivos): de 19:00 a 07:00 horas, 1 guardia.
- ii. Sábados, domingos y festivos: durante las 24 horas, se requiere de 1 guardia.
- iii. Vísperas de fiestas (17 de septiembre, 24 y 31 de diciembre, cuando estos caigan en días hábiles): desde las 11:30 horas hasta las 19:00 horas, se requiere de 1 guardia.

c) Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, "Sede Sur" del Programa Nacional de Fiscalización:

- i. Lunes a viernes (excluidos los festivos): de 19:00 a 07:00 horas, 1 guardia.
- ii. Sábados, domingos y festivos: durante las 24 horas, se requiere de 1 guardia.
- iii. Vísperas de fiestas (17 de septiembre, 24 y 31 de diciembre, cuando estos caigan en días hábiles): desde las 11:30 horas hasta las 19:00 horas, se requiere de 1 guardia.



d) Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú, ciudad de Santiago, Centro de Control y Certificación Vehicular:

Se requiere de 2 guardias, de lunes a domingo, incluyendo festivos, las 24 horas.

Los servicios especificados en estas bases deberán prestarse con estricta sujeción a la normativa laboral vigente, en especial, en lo que dice relación con el cumplimiento de la jornada laboral y de los turnos a que dé lugar la prestación de los servicios que se contraten. Su inobservancia se entenderá como incumplimiento grave del contrato y facultará a la Subsecretaría para ponerle término anticipado al mismo, en conformidad con lo establecido en el artículo 77, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley de Compras, según lo dispuesto en el punto 25 de las bases administrativas.

Al comienzo y al final de su turno, el personal deberá firmar el Libro de Control de Asistencia, registrando su hora de ingreso y de salida.

La Subsecretaría otorgará los espacios físicos suficientes de servicios sanitarios y de alimentación al personal del servicio de vigilancia y seguridad materia de esta licitación.

### **3.2 REQUISITOS RESPECTO DEL PERSONAL. GUARDIAS Y SUPERVISOR**

El personal destinado para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia de las dependencias establecidas en el punto 2 precedente, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el Decreto Ley N° 3.607 del año 1981, en el Decreto Supremo N° 93, de 1985, y en la demás normativa aplicable.

#### **3.2.1 Requisitos de guardias**

- a) Contar con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
- b) Contar con certificado vigente que acredite aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.

Al momento de ofertar, el proponente deberá presentar el anexo 7-A o 7-B, según corresponda, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debidamente firmado, indicando que durante la prestación del servicio dará cumplimiento al perfil de guardias consignado en este punto.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el presente punto, previo a la suscripción del contrato, y sin perjuicio de lo señalado en el punto 18.2 de las Bases Administrativas respecto a las tarjetas de identificación, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación respecto de cada uno de los guardias:

- 1) Currículum;
- 2) Certificado vigente que acredite la aprobación del curso OS-10 de Carabineros de Chile;
- 3) Copia de la tarjeta de identificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985;
- 4) Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.

#### **3.2.2 Requisitos de supervisor**

- a) Contar con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
- b) Contar con certificado vigente que acredite la aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.
- c) Contar con experiencia de 3 años en trabajos similares (control de actividades inherentes a la seguridad y vigilancia).

El o los supervisores que sean designados por el contratista, deberán cumplir las siguientes funciones:



- a) Concurrir a fiscalizar las dependencias señaladas en el punto 2 precedente, dejando constancia de dicha fiscalización y de sus eventuales observaciones, en el Libro de Novedades de cada instalación.
- b) Controlar los servicios por semana y por turnos, en cada una de las dependencias señaladas en el punto 2 de estas bases.
- c) Atender los requerimientos operativos propios del servicio que le sean comunicados por la Contraparte Técnica o por los guardias de seguridad bajo su supervisión.
- d) Controlar que los guardias cumplan con las exigencias del servicio, presentación personal y horarios señalados en estas bases.
- e) Procurar siempre mantener una presentación que refleje cuidado personal y emplear un vocabulario acorde a la función que desempeñará.

Al momento de ofertar, el proponente deberá presentar el anexo 7-A o 7-B, según corresponda, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debidamente firmado, indicando que durante la prestación del servicio dará cumplimiento al perfil de supervisor consignado en este punto.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el presente punto, previo a la suscripción del contrato y, sin perjuicio de lo señalado en el punto 18.2 de las Bases Administrativas respecto a las tarjetas de identificación, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación, respecto del o de los supervisor(es):

- 1) Currículum;
- 2) Certificado vigente que acredite la aprobación del curso OS-10 de Carabineros de Chile;
- 3) Copia de la tarjeta de identificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985;
- 4) Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones.

### **3.2.3 EQUIPAMIENTO**

Para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, el contratista deberá proporcionar a su personal los siguientes implementos, a su costo:

- a) Un equipo de comunicación por supervisor y guardia en cada turno (radiocomunicadores portátiles, celular y/o similar) para que aquellos estén en comunicación con la Contraparte Técnica de la Subsecretaría. Para tales efectos deberá entregar también, un (1) equipo a la Contraparte Técnica, excepto en el caso que los equipos provistos a su personal sean celulares.
- b) Uniforme que los identifique.
- c) Linterna recargable.
- d) En invierno, deberá suministrar a sus empleados ropa adecuada para realizar las rondas de vigilancia.
- e) Bastón de control de ronda, exigible solo para los guardias que presten los servicios en las instalaciones del 3CV, ubicadas en calle Vicente Reyes 198, de la comuna de Maipú.

### **3.2.4 DEBERES Y PROHIBICIONES**

#### **1.- En relación con los deberes.**

- a) Realizar el control de acceso y salida de personas externas que ingresen a las dependencias indicadas en el punto 2, de acuerdo a los protocolos que defina la Subsecretaría de Transportes, los que serán informados al contratista oportunamente.
- b) Realizar el control de entrada y salida de bienes fiscales.
- c) Efectuar rondas por las dependencias indicadas en el punto 2, las que no comprenden el ingreso a oficinas en horario diurno o si ellas se encontraren ocupadas.
- d) Reportar de inmediato si se encontrare alguna anomalía (ej. cajones o estantes abiertos, objetos abandonados, etc.) a la Contraparte Técnica, dejando registro en el Libro de Novedades que se dispondrá para tal efecto en las dependencias indicadas en el numeral 2 precedente.
- e) Reportar de inmediato a Carabineros de Chile y a la Contraparte Técnica, cualquier intento y/o ocurrencia de robo en el alguno de los recintos referidos



en el punto 2 de estas bases, dejando registro en el Libro de Novedades que se dispondrá para tal efecto.

- f) Dar aviso inmediato a Bomberos y a la Contraparte Técnica, en caso de incendios en las dependencias señaladas en el punto 2 de estas bases.
- g) Registrar en el Libro de Novedades todo objeto que sea encontrado y ponerlo a disposición de la Contraparte Técnica.
- h) Custodiar las copias de llaves de las dependencias que le sean asignadas para tal efecto. En el caso de los gabinetes de servidores computacionales, electricidad o similares, las llaves permanecerán en un sobre cerrado, el que solo podrá abrirse en caso de producirse alguna emergencia. En este último caso, deberá dejarse constancia en el Libro de Novedades de la circunstancia que motivó la apertura de dicho sobre.

## **2.- En relación a las prohibiciones**

- a) No podrá recibirse en custodia elementos personales de los servidores estatales del Programa Nacional de Fiscalización y Control y/o del Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV).
- b) No podrá permitirse la permanencia de cualquier persona extraña a los inmuebles indicados en el punto 2 de estas bases.
- c) No podrán ejecutarse actividades ajenas a las del servicio requerido en el presente pliego de condiciones.
- d) No podrá permitirse la permanencia de animales domésticos en las dependencias indicadas en el punto 2 de estas bases.
- e) No podrá hacerse abandono del lugar de trabajo sin haberse hecho entrega del puesto al relevo. Si éste último no se presentare, el personal designado para la prestación del servicio que se encontrare presente, deberá informar de inmediato al contratista para que se proporcione un reemplazante en el plazo máximo referido en el punto 3.2.5, numeral 2, letra d) de estas bases.
- f) No se podrá revisar, sustraer o manipular ningún tipo de documento, información, o bienes del Programa Nacional de Fiscalización, del Centro de Certificación Vehicular, o de los servidores estatales que se desempeñen en sus dependencias.
- g) No se podrá divulgar acciones, informaciones u otras materias propias de los Programas emplazados en las dependencias establecidas en el punto 2 de las presentes bases.
- h) No podrá ingresarse armas de fuego, de fantasía o armas blancas a las instalaciones referidas en el punto 2 de estas bases.
- i) No podrá consumirse alimentos en el lugar de trabajo fuera del horario de colación.

## **3.2.5 REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **1. Requerimientos para los participantes**

Podrán presentar ofertas en la presente licitación:

- a) **Oferentes que tengan por objeto desarrollar labores de prestación de servicios en materias inherentes a la seguridad privada**, que se rijan por las normas del Decreto Ley N° 3.607 de 1981, del Decreto Supremo N° 93 de 1985 y demás normativa aplicable, que se encuentren autorizados por la prefectura respectiva de Carabineros de Chile.
- b) **Entidades acreditadas por la autoridad fiscalizadora.**

Para ello, el oferente deberá adjuntar a su propuesta la **autorización vigente para operar como empresa de seguridad, emitida por Carabineros de Chile**, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y en el Decreto Supremo N° 93 de 1985.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá acompañar la referida autorización.

Durante la vigencia del contrato a que de origen el certamen que regula el presente pliego de condiciones, la Subsecretaría, a través de la Contraparte



Técnica designada para la supervisión del servicio, solicitará al contratista cada 3 meses la acreditación de la vigencia de la referida autorización. La no acreditación de la vigencia de la autorización para operar como empresa de seguridad, será considerada como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, pudiendo la Subsecretaría poner término anticipado al mismo, de conformidad con lo establecido en el punto 25 de las bases administrativas.

- c) **Adicionalmente, durante la vigencia del contrato, se requerirá que el personal del contratista esté acreditado por la autoridad fiscalizadora.**

Para verificar la acreditación del personal durante la vigencia del contrato, la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, controlará que los guardias y el o los supervisor(es) porten sus credenciales vigentes permanentemente, conforme lo exigido por la normativa aplicable a la materia. La infracción de esta obligación dará lugar a la medida dispuesta en el punto 23 de las bases administrativas, por incumplir con los requerimientos establecidos en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de estas bases.

## **2. Consideraciones para la prestación del servicio**

- a) El contratista deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y requisitos expresados en el presente pliego de condiciones, con el objeto de proveer un servicio de seguridad y vigilancia de calidad.
- b) Al inicio del servicio, el contratista deberá asegurarse de contar con suficiente personal capacitado y acreditado, de conformidad al Decreto Ley N° 3.607 de 1981, al Decreto Supremo N° 93 de 1985 y demás normativa aplicable, para la cobertura de los turnos.
- c) El personal que cubra las ausencias por licencias médicas, vacaciones, o ausentismo de cualquier naturaleza, capacitación, otorgamiento de beneficios y todo aquello que el contratista acuerde con sus trabajadores, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los puntos 3.2.1 y 3.2.2 de las Bases Técnicas.
- d) En caso de faltar un trabajador, éste deberá ser reemplazado en un plazo máximo de 1 hora, desde el inicio del turno correspondiente, por un trabajador que cumpla con los requisitos señalados en el punto 3.2 de las presentes bases.

### **3.2.6 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

En caso que la Subsecretaría requiera de un aumento temporal de la dotación de guardias a cargo del servicio de seguridad y vigilancia descrito en las presentes bases, la Contraparte Técnica designada para la supervisión del contrato, enviará un correo electrónico al contratista con la indicación de las características del servicio requerido, de acuerdo al precio que aquél haya ofertado mediante el Anexo N° 2, letra B), el que deberá ser respetado durante la vigencia del contrato, y emitirá la orden de compra respectiva, formalizándose de esa manera el requerimiento respectivo.

Previo al pago, la Contraparte Técnica deberá certificar la recepción conforme de estos servicios.

Los guardias que presten los servicios extraordinarios regulados en este punto, deberán cumplir con los mismos perfiles y condiciones laborales que se exigen en el presente pliego de condiciones para el personal dependiente del contratista que desempeñará funciones de guardias.

La no presentación del referido Anexo será causal para declarar la oferta como inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

### **3.2.7 SERVICIOS ADICIONALES**

En caso que la Subsecretaría requiera de un aumento o disminución permanente de dotación de guardias o de servicios adicionales a los descritos en el numeral 3.1 de las presentes bases técnicas, que estén relacionados con el objeto de la presente licitación, aquéllos serán solicitados al contratista a través de la contraparte técnica. En caso de existir acuerdo entre las partes, se celebrará una modificación contractual, la que deberá ser aprobada previamente por el acto administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en el punto 24 de las bases



administrativas. Tales modificaciones no podrán incrementar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 15% (quince por ciento), o disminuirlo en más de un 30% (treinta por ciento).

Para los efectos de que se requiera un aumento permanente de guardias, el proponente deberá indicar en su oferta económica (Anexo N° 2, letra C.), el valor mensual por guardia adicional, IVA incluido, precio que deberá ser respetado por aquel durante la vigencia del contrato.

Los guardias adicionales deberán cumplir con el mismo perfil y las mismas condiciones laborales que se exigen en el presente pliego de condiciones para el personal dependiente del contratista que desempeñará funciones de guardia.

### **3.2.8 MEDIDAS DE RESGUARDO SANITARIO**

La Subsecretaría de Transportes entregará al contratista el "Instructivo de Limpieza y Desinfección de las Dependencias y Otros de la Subsecretaría de Transportes", y sus modificaciones si las hubiere, el cual establece las medidas de resguardo contra el COVID-19 en los recintos de la Institución, al momento de la entrega de los espacios a intervenir, de conformidad con lo regulado en el punto 3.1 de estas bases.

El contratista deberá aplicar el instructivo referido en el párrafo precedente, respetar los aforos máximos que le comunique la contraparte técnica del contrato y dotar a sus trabajadores de mascarillas desechables o reutilizables para la protección contra el COVID-19, quienes deberán utilizarlas durante todo el tiempo que permanezcan en las dependencias señaladas en el punto 2 precedente. Asimismo, los trabajadores del contratista deberán someterse al control de temperatura al momento de ingresar a dichos inmuebles, oportunidad en que se podrá prohibir su ingreso de constatarse que aquellos tienen una temperatura superior a 37,5°C. Los guardias a cargo de la seguridad de las dependencias antes indicadas deberán llevar un listado diario en el que deben dejar constancia de las personas asistentes con su correspondiente temperatura, debiendo prohibir el ingreso de quienes tengan una temperatura que exceda de 37,5°C, dejando registro de ello.

En caso que el contratista no adopte las medidas sanitarias antes referidas o no aplique el instructivo señalado en el primer párrafo de este punto, se aplicará una multa de 2 U.F., por evento según lo establecido en el punto 23 de las bases administrativas.

## **4. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

- Para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad contemplados en el numeral 3.1 de estas bases técnicas, se dispone de un monto referencial de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), IVA incluido.
- Para los servicios extraordinarios referidos en el punto 3.2.6 precedente, se dispone de un monto máximo de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), IVA incluido.

## **II. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.



La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

## **2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES**

### **2.1. Tipo de Licitación y Oferentes**

La presente Licitación Pública corresponde al tipo LR (mayor a 5.000 UTM).

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras que, cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a) Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 5 (A o B), de estas Bases, según corresponda.

No obstante, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública o en otros registros públicos análogos.

La licitación pública que regula las presentes Bases, se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el proponente acepta la totalidad de los requerimientos establecidos en las presentes Bases. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

La presente licitación pública se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

### **2.2. Unión Temporal de Proveedores**

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.



Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases administrativas. Con todo para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 7.3, letra d) de las Bases Administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una sola garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el punto 11 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

### **3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

### **4. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos.

Para el efecto de las presentes Bases se considerará días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

### **5. ETAPAS Y DEL PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

Las etapas del proceso de licitación serán las siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 horas, del trigésimo primer día corrido siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A partir de las 16:01 horas, del trigésimo primer día corrido siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); en caso de recaer en un día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.
- c) **Período de preguntas y consultas:** Hasta las 23:59 horas, del segundo día hábil siguiente al último día fijado para las visitas a terreno a que refiere el punto 6 de las presentes bases.



- d) **Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las bases y aclaraciones:** Hasta las 21:00 horas, del quinto día hábil siguiente al vencimiento del plazo para formular preguntas y consultas.
- e) **Visitas a terreno:** Tercer y cuarto día hábil siguiente a la publicación de las bases de licitación en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a lo señalado en el punto 6 siguiente.
- f) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 90 días corridos siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicha situación y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

## 6. VISITAS A TERRENO

Los proveedores interesados podrán asistir durante el tercer y cuarto día hábil siguiente a la publicación de las bases de licitación en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entre las 09:00 y las 17:00 horas, a una visita de carácter **opcional y no obligatoria**, a las dependencias señaladas en el punto 2 de las Bases Técnicas. Considerando las medidas sanitarias decretadas por la autoridad, producto de la pandemia del COVID-19, la Subsecretaría de Transportes podrá dejar sin efecto las visitas a terreno, sin necesidad de acto administrativo previo, en cuyo caso se informará a los proveedores, a más tardar al momento de publicación de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través del ID del llamado correspondiente.

Por cada dependencia referida en el punto 2 de las Bases Técnicas, se levantará un acta que dé cuenta de los interesados que asistieron, quienes deberán firmarla.

En estas visitas no se responderán consultas referentes a las presentes bases de licitación. Las consultas deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con lo señalado en el literal c) del punto 5 precedente y serán respondidas en la forma y plazos señalados en los puntos 5 letra d) y 9 de estas Bases Administrativas.

La asistencia o inasistencia a las visitas no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases de licitación en la presentación de su oferta.

### 6.1 Medidas sanitarias a adoptar en las visitas a terreno:

- i. Sólo podrá concurrir una persona por proveedor, por cada uno de los inmueble a visitar.
- ii. Todos los asistentes deben usar mascarilla, permitir que se les tome la temperatura antes de entrar a los inmuebles, limpiar su calzado en pediluvio dispuesto para ello y limpiarse las manos con alcohol gel, el que será proporcionado por personal dependiente de la Subsecretaría. Quienes presenten temperatura superior a 37,8° no podrán participar en la visita.
- iii. Solo se permitirá el ingreso de 3 asistentes a la vez a cada una de las dependencias indicadas en el punto 2 de las bases técnicas, quienes en todo momento deberán mantener una distancia mínima de 1 metro entre sí. En caso de presentarse más interesados a las visitas, se organizarán grupos de no más de 3 asistentes, según orden de llegada, los que irán ingresando sucesivamente, a medida que el grupo anterior culmine la visita de la respectiva dependencia.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes que participen en la presente licitación, deberán ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el plazo señalado en el literal a) del punto 5 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse, a través de los formularios respectivos, conforme a



los anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el oferente o por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el literal a) del numeral 5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que les solicite la comisión evaluadora, en virtud de lo señalado en el punto 14 de las presentes bases.

Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la primera que haya sido ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **7.1. PROPUESTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá ajustarse a las especificaciones y los requerimientos establecidos en las bases técnicas y en el presente punto, y deberá ser presentada a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato electrónico o digital, en los formularios contenidos en los anexos que a continuación se indican:

a) Anexos N° 3-A y N° 3-B "Declaración Jurada simple Condiciones de Empleo", de las presentes Bases, según se trate de oferente persona jurídica o persona natural respectivamente, debidamente firmado. La información declarada en este anexo se considerará para efectos de la evaluación del criterio "Condiciones de Empleo y Remuneraciones".

A través de este anexo el oferente deberá informar el tipo de contrato que mantiene con el personal de su dependencia que será destinado para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia (guardias), y la remuneración bruta mensual, en pesos chilenos, que percibirán los trabajadores antes referidos, el que no podrá ser inferior al ingreso mínimo que se encuentre fijado por ley al cierre de recepción de las ofertas, de lo contrario, corresponderá declarar inadmisibles sus ofertas.

En caso de no informar respecto de las condiciones de empleo y/o remuneraciones, la oferta será declarada inadmisibles a través del respectivo acto administrativo.

Para el oferente que resulte adjudicado, el monto que indique como remuneración bruta mensual de su personal lo obliga a cumplir, al menos, con esa suma, lo que se verificará mensualmente junto con los respectivos pagos previsionales. En caso que el contratista no cumpla con el monto declarado en el referido Anexo, se aplicarán las sanciones establecidas en el punto 23 de las presentes bases y, en caso de incumplir esta obligación durante 3 meses seguidos, se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo establecido en el punto 25 de estas bases.

b) Anexo N° 7-A y 7-B "Declaración Jurada Simple Cumplimiento de perfiles y requisitos del personal", según se trate de oferente persona jurídica o persona natural respectivamente, debidamente firmado. En caso de que el oferente no presente este anexo conteniendo las afirmaciones que en él se consignan, su oferta será declarada inadmisibles.

c) Copia simple de la Autorización vigente, para operar como Empresa de Seguridad, emitida por Carabineros de Chile, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 5 y 6 del Decreto Supremo N° 93, que reglamenta el artículo 5 bis del Decreto Ley N° 3.607, según lo indicado en el numeral 3.2.5, punto 1, literal b) de las Bases Técnicas.



La no presentación de los antecedentes que componen la propuesta técnica, importará que la oferta sea declarada inadmisibles a través del correspondiente acto administrativo.

## **7.2 PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Anexo N° 2 de estas Bases, debidamente llenado, indicando en pesos chilenos los precios que en él se solicitan.

En el literal A., del referido anexo, el proponente deberá expresar los precios mensuales, IVA incluido, que oferta para la prestación de los servicios especificados en el numeral 3.1, de las bases técnicas, así como el monto total mensual, IVA incluido.

En el literal B., del Anexo N° 2, el proponente deberá indicar los valores unitarios brutos para los servicios extraordinarios señalados en el numeral 3.2.6 de las bases técnicas.

En el literal C., del citado anexo, el proponente deberá expresar el valor mensual por guardia adicional, según lo indicado en el numeral 3.2.7 de las bases técnicas.

El valor a publicar en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como oferta económica, será el monto total mensual del servicio, I.V.A. incluido, el que deberá ser concordante con el monto total mensual, IVA incluido, que se señale en el Anexo N° 2, literal A.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el Anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 14 de las presentes bases.

La no presentación del Anexo N° 2 dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 5 de las presentes bases o su presentación incompleta, serán causales de declaración de inadmisibilidad de la propuesta, a través del correspondiente acto administrativo.

## **7.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **a) Persona Jurídica:**

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas", debidamente firmado.
2. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberá presentarse el documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), de acuerdo a la naturaleza de la sociedad.
3. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, deberá adjuntarse los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan.
4. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar el Certificado de Vigencia y de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
5. Copia del **e-Rut** de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad de su(s) representante(s) legal(es) vigente.
6. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de



Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (Ver formato en Anexo 5-A de las bases administrativas).

7. Comprobante de pago de la prima de la Póliza de Seguro, para la garantía de seriedad de la oferta, si corresponde, según el punto 11 de estas bases.

Los anexos y declaraciones deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

**b) Persona Natural:**

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas", debidamente firmado.
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente y/ copia del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría.
3. Documento en que conste la iniciación de actividades ante el SII.
4. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en Anexo N°5-B de las bases administrativas).
5. Comprobante de pago de la prima de la Póliza de Seguro, para la garantía de seriedad de la oferta, si corresponde, según el punto 11 de estas bases.

**c) Persona Natural o Jurídica Extranjera**

Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación débito entregarse traducida al español.

**d) Unión Temporal de Proveedores**

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del Anexo N°1 "Formulario de Presentación de Ofertas", el que debe ser presentado de manera conjunta, debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1.**

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que mantengan digitalizados y disponibles en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.



Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en éste.

## **8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

## **9. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el literal c) del punto 5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el punto 5, literal d) de las bases administrativas.

Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas que sean planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Mediante el procedimiento de respuestas y aclaraciones, no se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

## **10. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 12 de las Bases Administrativas, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.



Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo señalado de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, aquel será evaluado con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 13 de estas bases.

## **11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada proponente debe presentar dentro del plazo de recepción de ofertas, una (1) garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la Garantía de Seriedad de la Oferta esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, que podrá extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen más adelante en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ingresarse conjuntamente con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: "**Garantía Seriedad Oferta Licitación**"



**Contratación Servicio de seguridad y vigilancia dependencias Programa de Fiscalización y Control y 3CV", o una redacción similar.**

En el evento que la garantía no se presente dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas en el punto 5 o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibles.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 90 días corridos, entendiéndose prorrogada la vigencia de las ofertas por igual plazo. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma,
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
  - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro del plazo previsto en el punto 18.2 de las presentes Bases, o
  - No suscribe el contrato dentro de plazo previsto en el punto 18.1 de las presentes Bases, o
  - No se encuentra inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, según se señala en el punto 18.1 de estas Bases, o
  - No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 19 de estas Bases.
  - Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, o en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto el proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato.

## **12. COMISIÓN EVALUADORA**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por tres (3) funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, de sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

Excepcionalmente y de manera fundada, podrá integrarse la Comisión por hasta dos (2) personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:



- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

El Acta de Evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios;
- Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas;
- Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones;
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- Los puntajes finales obtenidos por cada oferente y una propuesta de adjudicación a aquel proponente que haya obtenido el máximo puntaje; e
- Individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

### 13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

**13.1.** La Comisión Evaluadora procederá a evaluar formal, técnica y económicamente las ofertas de conformidad a los siguientes criterios de evaluación:

Nº	Criterios de evaluación	Ponderación	
1	Oferta Económica	50%	
2	Condiciones de empleo y remuneraciones	---	45%
	3.1 Tipo de Contrato	15%	
	3.2 Remuneraciones	30%	
3	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%	
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

### 13.2. Metodología de Cálculo

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

#### a. Oferta económica

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio (monto total mensual del servicio IVA incluido, indicado en Anexo N° 2, letra A.) y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$



Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i  
 Xi = Valor de la oferta i  
 X min = Valor de la oferta de menor monto  
 % = porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero  
 (Ej. 50% se ingresa como 50)

**b. Condiciones de empleo y remuneraciones**

Tipo de contrato y de remuneraciones con que cuentan los trabajadores dependientes del oferente (guardias) que serán destinados al desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.

**b.1 Tipo de Contrato:**

- Todos los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 100 puntos.
- Al menos un 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 80 puntos.
- Menos del 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 60 puntos.
- Ninguno de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido: 0 punto.

**b.2 Remuneraciones:**

- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 60% al sueldo mínimo: 100 puntos.
- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 40% al sueldo mínimo: 60 puntos.
- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 20% al sueldo mínimo: 40 puntos.
- Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual igual al sueldo mínimo o superior a aquel en menos de un 20% del sueldo mínimo: 0 puntos.

**c. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**

Presentación	Ponderación Obtenida
Presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 7.3 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 5 de las referidas Bases.	5%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 7.3, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 10 de las referidas Bases.	3%
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 7.3 de las Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión, en el plazo dispuesto en el punto 10 de las referidas bases, y la Comisión Evaluadora ha decidido fundadamente estimar admisible la oferta, en los términos establecidos en el punto 10 ya citado.	0%

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados, se adjudicará la presente licitación.



### **13.3. Mecanismo de desempate**

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Oferta Económica". Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Remuneraciones". Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Tipo de Contrato". Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Finalmente, de mantenerse el empate, se dirimirá mediante sorteo.

### **14. SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, en ningún caso podrán complementar o alterar la oferta o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 10 precedente, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información y dejar constancia en el Acta de Evaluación que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

### **15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10 precedente.

Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y al artículo 6° del D.S. N° 250, ya citado.

### **16. ADJUDICACIÓN**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del D.S. N°250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y se adjudicará la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario



obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 5 de las bases administrativas, la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican dicha situación, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. El procedimiento anterior, se podrá repetir cuantas veces resulte necesario.

El adjudicatario se entenderá desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 18.1 de estas bases.
- b) Cuando no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo señalado en el punto 18.1 de las presentes bases.
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 18.2 de las presentes bases.
- d) Si no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 19 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **17. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, por medio de los mecanismos existentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación.

## **18. CONTRATACIÓN**

### **18.1 Formalización de la contratación**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).



En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida precedentemente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado por causa imputable a él, no acompaña los documentos requeridos para su suscripción, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En dicho caso, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien, desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

## **18.2. Antecedentes legales para formalizar la contratación**

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada y disponible en ChileProveedores (con la vigencia indicada en los casos que corresponda), el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, Santiago Centro, entre las 09:00 y las 13:00 horas, los antecedentes referidos en este punto. De verificarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la presentación de los documentos que a continuación se indican en la señalada dependencia, se deberá enviar copia digitalizada de éstos a los correos electrónicos [ctoroa@mtt.gob.cl](mailto:ctoroa@mtt.gob.cl) y [ediaze@mtt.gob.cl](mailto:ediaze@mtt.gob.cl). El asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de la licitación y el ID correspondiente. Una vez superada la situación de fuerza mayor o caso fortuito, las copias de estos documentos que no hayan sido otorgadas con firma electrónica deberán ser entregadas materialmente en las dependencias ya indicadas:

### **A. Documentos para Persona Jurídica:**

1. Antecedentes legales:
  - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
    - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del o de los representante(s) legal(es).
    - Documento que acredite la vigencia del poder del o de los representante(s) legal(es), que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
  - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659:
    - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
    - Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
  - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades que correspondan, con



una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 4-A).
3. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 6).

**B. Documentos para Persona Natural:**

1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 4-B.

**C. Persona Extranjera:**

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s) legal(es), otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión.

2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

**D. Unión Temporal de Proveedores:**

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

2. Escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.

**E. Documentos relativos al cumplimiento de requisitos técnicos:**

El adjudicatario deberá acompañar, además de los antecedentes referidos en los literales precedentes:

1. Copia de la autorización vigente para operar como empresa de seguridad, emitida por Carabineros de Chile, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 3.607 de 1981 y en el Decreto Supremo N° 93 de 1985.
2. Currículum del personal que se desempeñará en las funciones de guardia y de supervisor.
3. Certificado vigente que acredite la aprobación del curso OS-10 de Carabineros de Chile del personal que se desempeñará en las funciones de guardia y de supervisor.
4. Copia de la tarjeta de identificación del personal que se desempeñará en las funciones de guardia y de supervisor, conforme con lo requerido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa. Si dicha Tarjeta se encontrare en trámite ante la autoridad fiscalizadora, se deberá adjuntar el respectivo comprobante de pago y la documentación de respaldo presentada ante Carabineros. La Contraparte Técnica verificará, dentro del plazo de 3 meses de iniciada la ejecución del servicio, que las personas que desempeñarán las funciones de guardias y de supervisor cuenten con la Tarjeta de Identificación regulada en este punto. Si dentro de ese plazo, la Contraparte Técnica verifica que el personal del contratista aún no cuenta con la señalada Tarjeta de Identificación, procederán las multas reguladas en el punto 23 de las presentes bases.
5. Certificado de antecedentes para fines especiales vigente y sin anotaciones, respecto de quienes se desempeñarán como guardias y supervisor.



Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los previamente singularizados si así lo estimaré pertinente.

Finalmente, en caso que el adjudicatario no entregue la documentación señalada en este punto o requerida en la forma dispuesta en el párrafo anterior, y/o se formularen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría podrá requerir mediante correo electrónico, completar la documentación y/o subsanar las observaciones realizadas. En el evento que el adjudicatario no subsane las observaciones o no entregue la documentación omitida, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de requerir nuevamente al adjudicatario los antecedentes faltantes o la subsanación de las observaciones o dejar sin efecto la adjudicación, y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada sin que ello otorgue derecho a reclamación o indemnización alguna. El procedimiento anterior, se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

## **19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A más tardar a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, que podrá extenderse en Unidades de Fomento, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso que el adjudicatario corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del adjudicatario. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos ediaze@mtt.gob.cl y ctoroa@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Garantía de fiel cumplimiento del contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Programa Nacional de Fiscalización y el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) dependientes de la Subsecretaría de Transportes y de las obligaciones que ordena el artículo 11 Ley 19.886"**.



La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, 70 días hábiles al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el contratista. Si al momento de la suscripción del contrato, se estipulare el inicio anticipado de la ejecución de los servicios, la garantía deberá tener una vigencia que comprenda, a lo menos, desde la fecha de inicio anticipado contemplado en el contrato hasta 70 días hábiles posteriores al término de su vigencia.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro. En caso de incumplimiento, la Subsecretaría podrá poner término al contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 25 de las presentes Bases de Licitación.

Si durante la ejecución del contrato se requiere el aumento de las prestaciones, de conformidad a lo señalado en el punto 24 de las bases administrativas, se deberá complementar o presentar una nueva garantía que incluya dicho aumento, en los mismos términos establecidos en el presente punto. En caso de incumplimiento, la Subsecretaría pondrá término al contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 25 de las presentes Bases de Licitación.

La garantía solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratista haya mandatado para hacer recepción conforme de dicho documento; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 70 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

## **20. VIGENCIA**

El contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde que el acto administrativo que apruebe dicho contrato esté totalmente tramitado y notificado al contratista mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

## **21. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata, que preste actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes, y/o por servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
- c. Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los



- objetivos del contrato.
- d. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
  - e. Dar recepción conforme del servicio.
  - f. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

## 22. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría pagará al contratista la prestación de los servicios regulados en el punto 3.1 de las bases técnicas, en cuotas mensuales y sucesivas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de las facturas, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Los servicios extraordinarios se pagarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la(s) factura(s) respectivas, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Para los servicios que se prestan mensualmente, se emitirá una orden de compra por cada ejercicio presupuestario en que el contrato se encuentre vigente. Para los servicios extraordinarios, se emitirá una orden de compra cada vez que estos sean requeridos.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al siguiente detalle:

Datos de Facturación	Programa	RUT	Dirección
Fiscalización y Control	Programa Nacional de Fiscalización	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago
Fiscalización y Control	Centro de Control y Certificación Vehicular – 3CV	61.975.600-2	Amunátegui N° 139, Santiago

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá verificar la información que refiere la tabla precedente, con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de la respectiva factura.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", al siguiente correo electrónico: [fcrepcion@custodium.com](mailto:fcrepcion@custodium.com)

La Subsecretaría pagará al contratista la prestación de los servicios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que el contratista haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme de los servicios prestados por el contratista.
- c) Que el contratista haya aceptado la Orden de Compra respectiva, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Que, junto con las facturas, el contratista haya remitido el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F N° 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien, el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se

encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

### 23. MULTAS

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, podrá aplicar las siguientes multas:

Conducta infractora	Multa
Si un trabajador dependiente del contratista no asiste a trabajar o se retira de su puesto de trabajo antes de finalizado su turno y no es reemplazado dentro del plazo de 1 (una) hora, conforme a los requerimientos establecidos en el punto 2. del numeral 3.2.5 de las Bases Técnicas.	2 UF por cada hora de atraso en proveer el correspondiente reemplazo
No cumplir el personal (guardias y supervisor) asignado para la prestación del servicio materia de las presentes bases con los requerimientos establecidos en los numerales 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.8 de las Bases Técnicas.	2 UF por cada evento
Si durante la vigencia del contrato, el contratista no cumple con la remuneración bruta mensual declarada en el Anexo 4-A o 4-B, según corresponda. En caso de incumplimiento durante 3 meses seguidos, se pondrá término anticipado al contrato de conformidad con lo establecido en el punto 25 de estas bases.	30 UF por cada evento
Ingesta de alimentos en el lugar de trabajo por parte del personal dependiente del contratista destinado para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia, fuera del horario de su colación.	5 UF por cada evento
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplir las directrices de funcionamiento aprobadas por Carabineros de Chile.</li> <li>- Incorporar personal, ya sea para reemplazos o en forma permanente, sin la autorización previa de la contraparte técnica.</li> <li>- No mantener en condiciones operativas el equipo de comunicación requerido en el punto 3.2.3 de las Bases Técnicas, para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia.</li> <li>- No proporcionar a su personal -guardia(s) y/o supervisor(es)- el equipamiento indicado en el punto 3.2.3 de las Bases Técnicas.</li> <li>- No estar disponible o actualizado el Libro de Novedades.</li> <li>- Retener personas sin ajustarse a la legislación vigente.</li> <li>- Manipular o revisar documentos, información o bienes del Programa Nacional de Fiscalización o del Centro de Control y Certificación Vehicular, sin estar autorizado y sin mediar causa justificada.</li> <li>- Dormir o ausentarse del lugar de trabajo dentro del respectivo turno.</li> <li>- Presentarse al servicio en estado de intemperancia alcohólica o bajo el efecto de cualquier droga lícita que no haya sido prescrita por un profesional médico autorizado para ello, en el marco de un tratamiento de recuperación de salud y que no le impida desarrollar correctamente sus funciones, o bien, bajo los efectos de cualquier droga ilícita.</li> <li>- Ingerir bebidas alcohólicas u otras drogas durante el servicio.</li> </ul>	15 UF por cada evento



\*El valor de la U.F. a considerar será la del día en que la Contraparte Técnica comunique la multa respectiva.

**Procedimiento para hacer efectivas las multas:**

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista el motivo del incumplimiento, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al contratista para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al contratista.

Estas multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiera pago pendiente, la multa deberá pagarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se especificarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de la garantía constituida por el contratista.

El Programa de Fiscalización y Control, llevará un registro de todas las multas aplicadas.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de las presentes bases.

**24. MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES**

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones que signifiquen un aumento de las prestaciones, no podrán ser superiores a un 15% (quince por ciento) del valor del contrato, y las modificaciones que signifiquen una disminución de las prestaciones, no podrán ser superiores a un 30% (treinta por ciento) de dicho valor, ello siempre que exista disponibilidad presupuestaria por parte de la Subsecretaría de Transportes. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En este mismo sentido, en el evento que alguna(s) de las dependencias indicadas en el punto 2 de las Bases Técnicas cambie(n) su domicilio durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente licitación, el contratista continuará prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose a las modificaciones que correspondan, teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior.



En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuesto en el punto 19 precedente.

## **25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de se pueda hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las multas que procedieren.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato excedan el 20% del precio total del contrato.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión del mismo.
- iii. Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista no la reemplaza dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 19 de las bases.
- iv. La contravención del deber de confidencialidad establecido en el punto 26 de las presentes bases.
- v. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que alguna(s) de las personas destinadas a la prestación de los servicios (guardias y/o supervisor) sustrajeran equipos y/o bienes pertenecientes al Programa Nacional de Fiscalización, al Centro de Control y Certificación Vehicular y/o a alguno(s) de sus servidores estatales.
- vi. Demás causas expresamente dispuestas en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará al contratista la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al contratista por carta certificada, dirigida al domicilio que aquél hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.



Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **26. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros, a que el contratista tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder el contratista de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes, el Programa Nacional de Fiscalización y el 3CV y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 25 anterior.

## **27. CESIÓN**

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato al contrato.

### **Cesión de Crédito contenido en una factura**

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura electrónica la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquella mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el contratista deberá comunicar a la Subsecretaría de Transportes, a través de correo electrónico dirigido a [ediaz@mtt.gob.cl](mailto:ediaz@mtt.gob.cl), la cesión del crédito contenido en una factura, a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

## **28. SUBCONTRATACIÓN**

Si el contratista subcontrata parcialmente el servicio deberá informarlo por escrito a la Contraparte Técnica con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y el cumplimiento de los requisitos normativos dispuestos en el Decreto Ley N° 3.607 del año 1981, en el



Decreto Supremo N° 93, de 1985, y en la demás normativa aplicable. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente licitación.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **29. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la licitación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

## **30. JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

## **III. ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

**Oferente Persona Jurídica**

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante(s) Legal(es)	

**Oferente Persona Natural**

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

**Unión Temporal de Proveedores**

**a) Proveedores**

N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

**b) Representante o Apoderado Común**

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



**Anexo N° 2  
Oferta Económica**

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Nombre o razón social del Proponente:	
---------------------------------------	--

A. Montos mensuales a pagar por el servicio de vigilancia y seguridad en cada una de las dependencias señaladas en el punto 3.1 de las bases técnicas.

<b>Dependencias sujetas a vigilancia</b>	<b>Institución a Facturar</b>	<b>Precio Mensual por Servicio IVA incluido</b>
Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago	Fiscalización y Control. RUT: 61.975.600-2	\$
José Pérez Cotapos N° 1753 al 1755, comuna Conchalí, ciudad Santiago.	Fiscalización y Control. RUT: 61.975.600-2	\$
Rupanco N° 125, comuna La Florida, ciudad Santiago	Fiscalización y Control. RUT: 61.975.600-2	\$
Vicente Reyes N° 198, comuna de Maipú y ciudad de Santiago	Centro de Control y Certificación Vehicular RUT: 61.975.600-2	\$
<b>MONTO TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO IVA INCLUIDO (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)</b>		<b>\$</b>

B. Valores para los servicios extraordinarios indicados en el numeral 3.2.6 de las bases técnicas:

<b>Valor unitario bruto</b> H/H en horario DÍA HÁBIL	<b>Valor unitario bruto</b> H/H en horario DÍA INHÁBIL (sábados, domingos y festivos)	<b>Valor unitario bruto</b> H/H en horario NOCTURNO
\$	\$	\$
Desde las 07:00 hrs. Hasta las 23:00 hrs.	Desde las 00:00 hrs. Hasta las 23:59.	Desde las 23:01 hrs. Hasta las 06:59 hrs.

C. Valor mensual por guardia adicional, según lo indicado en el numeral 3.2.7 de las bases técnicas.

Valor Mensual por Guardia Adicional, IVA incluido	\$
---	----

**Nota:** Los valores ofertados a través de este anexo deberán ser respetados durante toda la vigencia del contrato.



**ANEXO N° 3-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONDICIONES DE EMPLEO**  
**(Persona Jurídica)**

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir los perfiles de guardias, durante la ejecución de los servicios tendrán las siguientes condiciones laborales:

**1. Tipo de Contrato (Marcar con una X según corresponda)**

Todos los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Al menos un 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Menos del 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Ninguno de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	

**2. Remuneraciones (Marcar con una X según corresponda)**

Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 60% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 40% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 20% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual igual al sueldo mínimo o superior a aquel en menos de un 20%	

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,  
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



**ANEXO N° 3-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONDICIONES DE EMPLEO**  
**(Persona Natural)**

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que el personal que será destinado a cubrir los perfiles de guardias, durante la ejecución de los servicios tendrán las siguientes condiciones laborales:

**1. Tipo de Contrato (Marcar con una X según corresponda)**

Todos los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Al menos un 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Menos del 50% de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	
Ninguno de los trabajadores (guardias) que serán destinados a la ejecución de las actividades tendrán contrato indefinido	

**2. Remuneraciones (Marcar con una X según corresponda)**

Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 60% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 40% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual superior en al menos un 20% al sueldo mínimo	
Todos los trabajadores destinados a la prestación del servicio (guardias) percibirán una remuneración bruta mensual igual al sueldo mínimo o superior a aquel en menos de un 20%.	

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,  
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



**ANEXO N° 4-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**  
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona  
jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
Firma representante legal



**ANEXO N° 4-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley N°19.886, declaró bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO N° 5-A**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURÍDICA  
AUSENCIA DE INHABILIDADES**

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona  
Jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- 1)** Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2)** Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3)** Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4)** Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

**Firma Representante Legal**



**ANEXO N° 5-B**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL  
AUSENCIA DE INHABILIDADES**

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma



**ANEXO N° 6**  
**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES**  
**PERSONA JURÍDICA**

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES

En Santiago de Chile, a ..... de .....de ....., don / doña  
....., cédula de identidad  
N°....., representante legal de  
....., RUT: ....., viene en declarar bajo  
juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

.....  
**Firma del Representante legal**

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N° 7-A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS DEL PERSONAL  
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES  
(PERSONA JURÍDICA)

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Por la presente, yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en representación del oferente \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que durante la vigencia del contrato SÍ\_\_ NO\_\_\*, se dará cumplimiento a los siguientes perfiles al momento de definir la dotación de personal destinado a la prestación de los servicios:

1. Perfil Guardias
  - a) Con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
  - b) Con certificado vigente que acredite aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.
2. Perfil Supervisor:
  - a) Con certificado vigente que acredite la aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.
  - b) Con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
  - c) Con experiencia de 3 años en trabajos similares (control de actividades inherentes a la seguridad y vigilancia).

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal

**\*Marcar "SÍ" o "NO", según corresponda**



**ANEXO N° 7-B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

CUMPLIMIENTO DE PERFILES Y REQUISITOS DEL PERSONAL  
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y DEL CENTRO DE CONTROL Y  
CERTIFICACIÓN VEHICULAR (3CV) DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
TRANSPORTES  
(PERSONA NATURAL)

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Por la presente, Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que durante la vigencia del contrato SÍ \_\_\_NO\_\_\_\*, se dará cumplimiento a los siguientes perfiles al momento de definir la dotación de personal destinado a la prestación de los servicios:

1. Perfil Guardias
  - a) Con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
  - b) Con certificado vigente que acredite aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.
  
2. Perfil Supervisor:
  - a) Con certificado vigente que acredite la aprobación del curso de guardia de seguridad extendido por la autoridad fiscalizadora, Departamento de Seguridad Privada de Carabineros de Chile OS-10.
  - b) Con la tarjeta de identificación a que se refiere el artículo 18 del Decreto Supremo N° 93 de 1985.
  - c) Con experiencia de 3 años en trabajos similares (control de actividades inherentes a la seguridad y vigilancia).

\_\_\_\_\_  
Firma de persona natural

**\*Marcar "SÍ" o "NO", según corresponda**



**3. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta:

- a) Manuel Macaya Iturra, Cédula Nacional de Identidad N° 10.750.520-2, profesional a contrata, asimilado a grado 13° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña como Analista de Procesos en la Unidad de Control de Gestión del Programa de Fiscalización y Control.
- b) Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña como Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control.
- c) Patricio Gutiérrez Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 5.794.198-7, profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña como Encargado del Área de Coordinación y Prevención del Programa de Fiscalización y Control.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios públicos precedentemente señalados, désignese para su reemplazo a don Eduardo Pinto Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.263-2, técnico a contrata, asimilado a grado 14° de la EUS, de la Subsecretaría de Transportes, quien se desempeña en la Unidad Logística del Programa Nacional de Fiscalización.

**4. PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

277662

E79725/2021